



Nº Expte.: 001-064093
N/Exp.: AJ 0934/21/ON-165 C.19


Madrid, 24 de enero de 2022

Con fecha 28 de diciembre de 2021 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, “**LTAIBG**”), solicitud que quedó registrada con el número 001-064093. En la misma, se solicitaba el acceso a la siguiente información:

“(…) estoy interesado en acceder a los datos de Lotería Nacional de los sorteos de Navidad y el Niño. Específicamente, necesito datos a nivel municipio, para cada sorteo (Navidad y el Niño) y años 2005-2020, con la siguiente variable:

-Premios totales (en euros)”.

Esta solicitud se recibió en la Dirección General del Patrimonio del Estado (en adelante, la “**DGPE**”) el día 30 de diciembre de 2021 y con esa misma fecha en la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante, “**SELAE**” o la “**Sociedad**”),

Una vez analizada, esta Sociedad resuelve conceder acceso parcial a la información a que se refiere la solicitud deducida por , toda vez que en el listado aportado no figuran aquellos municipios en los que existe un único punto de venta, puesto que, de hacerse así, se estarían revelando indebidamente datos personales de los gestores titulares de esos puntos de venta, puesto que la comunicación de los datos solicitados, vinculados a cada uno de ellos

y con el grado de identificación pretendido, afectaría directamente al derecho al secreto comercial de esos gestores.

Dado que la información solicitada es voluminosa, se adjunta como Anexo I a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

EL PRESIDENTE,
HUERTA
ALMENDR
O JESUS -
[Redacted]
[Redacted]
Firmado digitalmente por
HUERTA
ALMENDRO JESUS -
[Redacted]
Fecha: 2022.01.24
14:30:16 +01'00'
Jesús Huerta Almendro